



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	100 9770
P. N°	711522

ACUERDO REGIONAL N° 125-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 31 día del mes de Marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 en el numeral 8) Inciso b) indica que el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la Republica, es determinado por la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas; si la fecha establecida es día inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente, al amparo del artículo 134° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el inciso d) del artículo 15° de La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios"; efectivamente en Sesión Extraordinaria de Consejo, se tuvo la exposición del CPCC. Ángel Bujaico – Sub Director de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junin, sobre los estados financieros y presupuestarios del año 2014.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

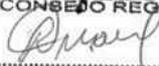
El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: NO APROBAR los estados financieros y presupuestarios del año 2014, por no encontrarse con la información completa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Gerardo Llantay
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL